



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Providencia : Auto No. **2559**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda
Demandado (s) : Nelson Julián Uribe Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00225-00**

La Unión Valle, primero (1o) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, solicito la suspensión del proceso hasta el 22 de enero de 2022, acompañado de un acuerdo de pago suscrito con el demandado. Petición que estima el Juzgado no es procedente ya que no se reúnen los requisitos exigidos en el Art. 161 numeral 2º del Código General del Proceso, ya que la solicitud no está suscrita por las partes, por cuanto solo está suscrita por el apoderado que representa los intereses de la sociedad demandante, siendo indispensable la firma del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2fb167110b2e7a0055316483f7a3144a3698bf10a86030f372f5a53b315d63

Documento generado en 01/10/2021 09:59:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>